



MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

Donde dice:

TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES

La duración de la contratación laboral temporal dependerá de las necesidades a cubrir por el Ayuntamiento, y las retribuciones a percibir serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón.

Deberá decir:

TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES

La duración de la contratación laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos dependerá de las necesidades a cubrir por el Ayuntamiento, y las retribuciones a percibir serán las establecidas en el Convenio Colectivo o Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón.

Donde dice:

CUARTA. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral. Los aspirantes con algún grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo.

Deberá decir:

CUARTA. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su



valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral o nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos. Los aspirantes con algún grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo

Donde dice:

OCTAVA. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El proceso selectivo a realizar será el de **concurso-oposición**.

La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos**.

1ª PARTE: OPOSICIÓN:

Examen tipo test, donde habrá de contestarse por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, un cuestionario de 50 preguntas más tres de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Deberá decir:

OCTAVA. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El proceso selectivo a realizar será el de **concurso-oposición**.

La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos**.

1ª PARTE: OPOSICIÓN:

Examen tipo test, donde habrá de contestarse por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de 50 preguntas más tres de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Donde dice:



DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS

El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación y de acuerdo a los criterios de desempate establecidos.

Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirá al candidato propuesto a través de llamada telefónica o correo electrónico, si éste lo comunica en su solicitud; debiendo contestar en el plazo máximo de 2 días hábiles. Debiendo presentar fotocopia del DNI, la titulación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base 4.5 y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia.

En los casos de cobertura urgente (cubrir bajas de trabajadores, renuncias de contratos por otro trabajador, etc.) deberá hacerlo en el plazo de 2 horas.

La renuncia a un contrato en vigor u oferta del mismo por causas no justificadas conlleva la situación de pasar al último lugar de la Bolsa.

.....

Asimismo, quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral o nombramiento quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación o nombramiento del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente o al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza.

Deberá decir:

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS

El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación y de acuerdo a los criterios de desempate establecidos.

Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación o el nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios



interinos y se requerirá al candidato propuesto a través de llamada telefónica o correo electrónico, si éste lo comunica en su solicitud; debiendo contestar en el plazo máximo de 2 días hábiles. Debiendo presentar fotocopia del DNI, la titulación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base 4.5 y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia.

En los casos de cobertura urgente (cubrir bajas de trabajadores, renuncias de contratos o nombramiento por otro trabajador, etc.) deberá hacerlo en el plazo de 2 horas.

La renuncia a un contrato o nombramiento en vigor u oferta del mismo por causas no justificadas conlleva la situación de pasar al último lugar de la Bolsa.

.....

Asimismo, quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral o nombramiento quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación o nombramiento del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente o al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza.

Se amplía el plazo de presentación de instancias:

Las instancia (anexo II), debidamente fechada y firmada, acompañada de los documentos que se señalan a continuación, deberá presentarse desde el **18 de octubre de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2016 en horario de 9 a 14 horas**, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En éste último caso, deberán enviar justificante por e-mail (rrhh@tarancon.es) o por fax (969-321257) con el fin de tenerlas en cuenta. No obstante, no se admitirán solicitudes enviadas y no recibidas por parte del tribunal en los 7 días naturales siguientes del cierre de presentación de instancias, fecha máxima 30 de noviembre de 2016.



Ayuntamiento de Tarancón | Alcaldía

Plaza del Ayuntamiento, 1

16400 - Tarancón (CUENCA)

Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57

E-mail: ayuntamiento@tarancon.es

En Tarancón,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE